



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2023-392546-
referenciado: Dirección Hospital El Carmen s/ adquisición de electrobisturías Proceso
COMPR.AR N°50801-318-CDI23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1348/22 del H.D se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se tramite Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ELECTROBISTURÍES destinados al Departamento de Cirugía del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Pliegos de Condiciones Generales que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100.- (\$6.617.441,32).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Comprar N°112/22, la cual se dejó sin efecto mediante Resolución N°073/23 del H.D. conforme a los motivos expresados por la Comisión de Preadjudicación actuante.

Que el Art.4° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: *“Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por expediente electrónico por separado, una COMPRA DIRECTA en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública - Proceso Comprar N°112/22 relativa a la adquisición de 2 (dos) electrobisturías destinados al Departamento de Cirugía del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$6.617.441,32), encuadrando tal proceder en las prescripciones del Art.144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera N°8706/14, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias”.*

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°50801-318-CDI23 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- OSCAR ALFREDO LOMBARDO.....\$ 2.548.000,00.-
..... Cotiza Alternativa.-
- GASTROTEX S.R.L.....\$ 7.818.000,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las ofertas, se requiere Mejora de Oferta a la firma GASTROTEX S.R.L., por ser la única en condiciones admisibles de cotizar, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó según abajo se consigna; se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajuste a pliego, único oferente y precio vigente en plaza:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- GASTROTEX S.R.L.....\$ 7.810.000,00.-

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2023, con cargo a la Partida N°511 “Bienes de Capital”;
- se DESESTIMA la ofertas base y alternativa de la firma Oscar Alfredo Lombardo, según se detalla en informe técnico.
- se acompaña informe técnico del Departamento de Electromedicina del H.E.C. y del Departamento de Bioingeniería;
- se acompaña Acta de Preadjudicación donde se adjuntan Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de la oferta en condiciones admisibles de cotizar.-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.

Inc.K: “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-

- **Art.149° Decreto N°1000/15:** “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente correspondería adjudicar la Compra Directa - ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ELECTROBISTURÍES destinados al Departamento de Cirugía del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, al oferente ORL GASTROTEX S.R.L., encuadrando legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 132 inc d), inc. k) Pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, Art. 144 inc. b) y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) de la Ley 4373/63 “*Carta Orgánica*” O.S.E.P. y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “Bienes Capital” y desestimar la oferta Base y Alternativa presentada por la firma OSCAR ALFREDO LOMBARDO, declarándola inadmisibles por no ajustarse su propuesta a lo solicitado en los Pliegos regentes de la presente convocatoria y conforme a detalle y fundamentación invocada por la Comisión de Pre-adjudicación actuante; encuadrando le Ley N°8706 Art.144° y del Decreto/Acuerdo N°1000/15.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Compra Directa N°50801-318-CDI23 relativa a la ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ELECTROBISTURÍES destinados al Departamento de Cirugía del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°112/2022; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, montos y renglón que abajo se indica; por un importe Total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$7.810.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°73/23 HD. Que expresamente estableció “*hasta la suma de \$6.617.441,32*”:

- AL OFERENTE: GASTROTEX S.R.L

Renglón N°01:

Electrobisturías para Quirófanos -H.E.C

Cantidad..... 02.-

Importe Unitario Adjudicado \$3.905.000,00.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$ 7.810.000,00.-

Importe Total Adjudicado\$ 7.810.000,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132° incs.d) y k)pto2, y Art.139° de la Ley N°8706, Art.149° y c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Año 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Desestimar la oferta Base y Alternativa presentada por la firma OSCAR ALFREDO LOMBARDO, declarándola inadmisibile por no ajustarse su propuesta a lo solicitado en los Pliegos regentes de la presente convocatoria y conforme a detalle y fundamentación invocada por la Comisión de Preadjudicación actuante; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132º inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto/Acuerdo N°1.000/15.

ARTÍCULO 4º - Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 5º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, con Interna de la D.S.A..

ARTICULO 6º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 07 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-03-2023.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº392546-23,Adjudicacion Compra Directa Nº50801-318 adquisicion de electrobisturías

Datos Generales

Nº de Expte: 392546-EE-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
------------------------------------	---------------------------------------